



Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2023

Auditorías

Entidades Estatales
Tomo I. Poderes

Volumen 2.1. Dependencias del Poder Ejecutivo:
Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura
(Antes Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra) (AIF-110)



www.osfem.gob.mx

Informe de Resultados Ejercicio Fiscal 2023

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros No. 106,
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado de
México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.



Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, correspondiente a los tomos de auditorías, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; y, en su caso, en la información adicional requerida.
- En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las Auditorías Especiales, en ejercicio de sus funciones, determinan y cuantifican los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables.
Los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, son independientes a la muestra determinada a auditar, ya que ésta, si bien está, se encuentra asociada a un monto determinado; también lo es, que conforme al nuevo esquema de responsabilidades, las observaciones que se determinan, refieren al cumplimiento normativo en el uso y manejo de los recursos públicos, que se correlacionan con las acciones u omisiones observadas en dicho cumplimiento y no así, al resarcimiento de los montos observados.
Los montos observados como probables daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, no superan los montos de las muestras auditadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que las cifras porcentuales están expresadas con redondeo, aquellas que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 por ciento se pueden ver reflejadas en el Informe como 0.0 por ciento; del mismo modo, los porcentajes en números enteros con valor menor a 0.5 por ciento se pueden ver reflejados como 0 por ciento.
- El significado de las siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de importes de miles de pesos a pesos:

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	Mil pesos
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	Diez mil pesos
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	Cien mil pesos
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	Un millón de pesos
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	Diez millones de pesos
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	Cien millones de pesos
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,100,000,000.00	Mil millones de pesos

Auditoría de Inversión Física

(AIF-110)

**Secretaría de Desarrollo
Urbano e Infraestructura
(Antes Secretaría de
Desarrollo Urbano y Obra)**

Auditoría de Inversión Física

Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura

(AIF-110)

Objetivo

Fiscalizar los recursos estatales y propios, destinados y aplicados en cualquier tipo de inversión física, al verificar el cumplimiento de las disposiciones financieras aplicables y deuda pública, y evaluar los procesos de planeación, programación y presupuestación, para constatar que el ejercicio del gasto corresponda con el fin, objeto, programas presupuestarios y proyectos autorizados; de igual forma, verificar los procedimientos de adquisición y contratación, el desarrollo de las inversiones físicas, obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas en sus diferentes etapas, su conclusión en tiempo y forma, el cumplimiento de los estándares de calidad previstos, las cantidades pagadas y su congruencia con lo ejecutado, así como la justificación de las inversiones y la razonabilidad de los montos invertidos, en cumplimiento a las leyes, códigos, reglamentos y cualquier otra disposición aplicable en la materia, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Antecedentes

La Auditoría de Inversión Física a la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías 2024 para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2023, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 16 de febrero de 2024. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AECFIF/290/2024, de fecha 9 de abril de 2024, que contiene la orden de auditoría.

Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

Durante el Ejercicio Fiscal 2023, se aprobó a la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura un presupuesto de 3,338,572.9 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, por lo que, al 31 de diciembre del año fiscalizado, reflejó un Presupuesto Modificado de 2,987,052.7 miles de pesos y un Presupuesto Ejercido de 2,972,620.7 miles de pesos, el cual se distribuyó en los capítulos de gasto siguientes:



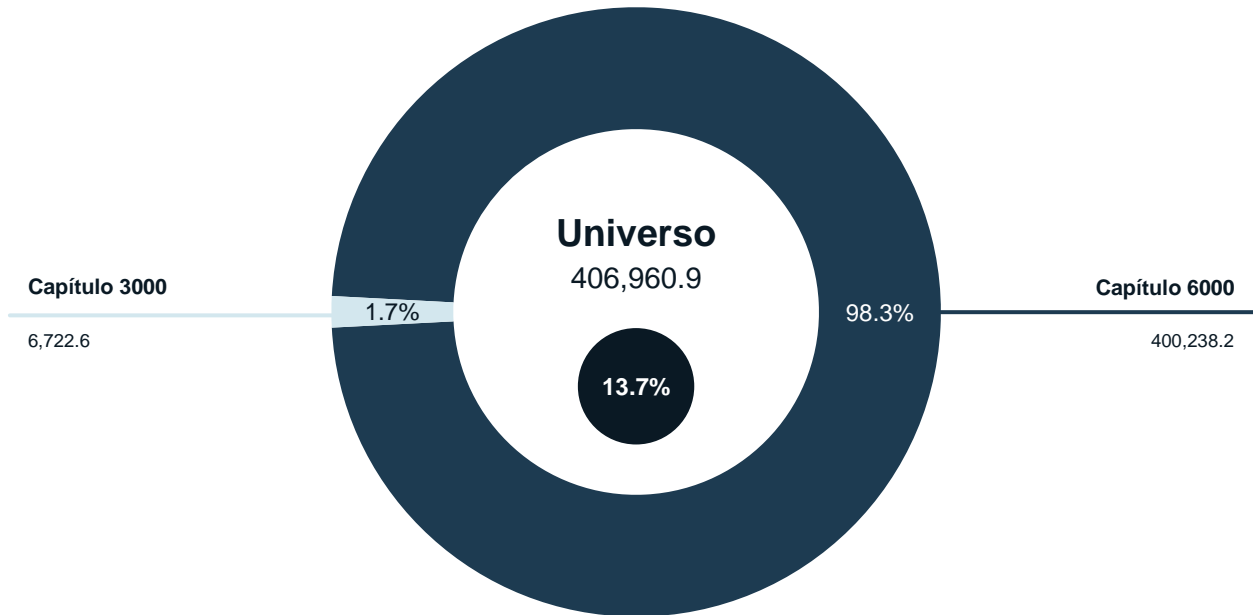
Importes en miles de pesos.



Inversión Física

Análisis del Presupuesto de Egresos

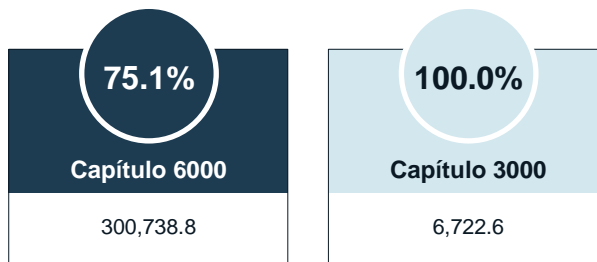
Se determinó un universo de 406,960.9 miles de pesos, que representa el 13.7 por ciento del Presupuesto Ejercido, el cual se distribuyó en los capítulos siguientes:



Importes en miles de pesos.

Muestra auditada del Presupuesto de Egresos

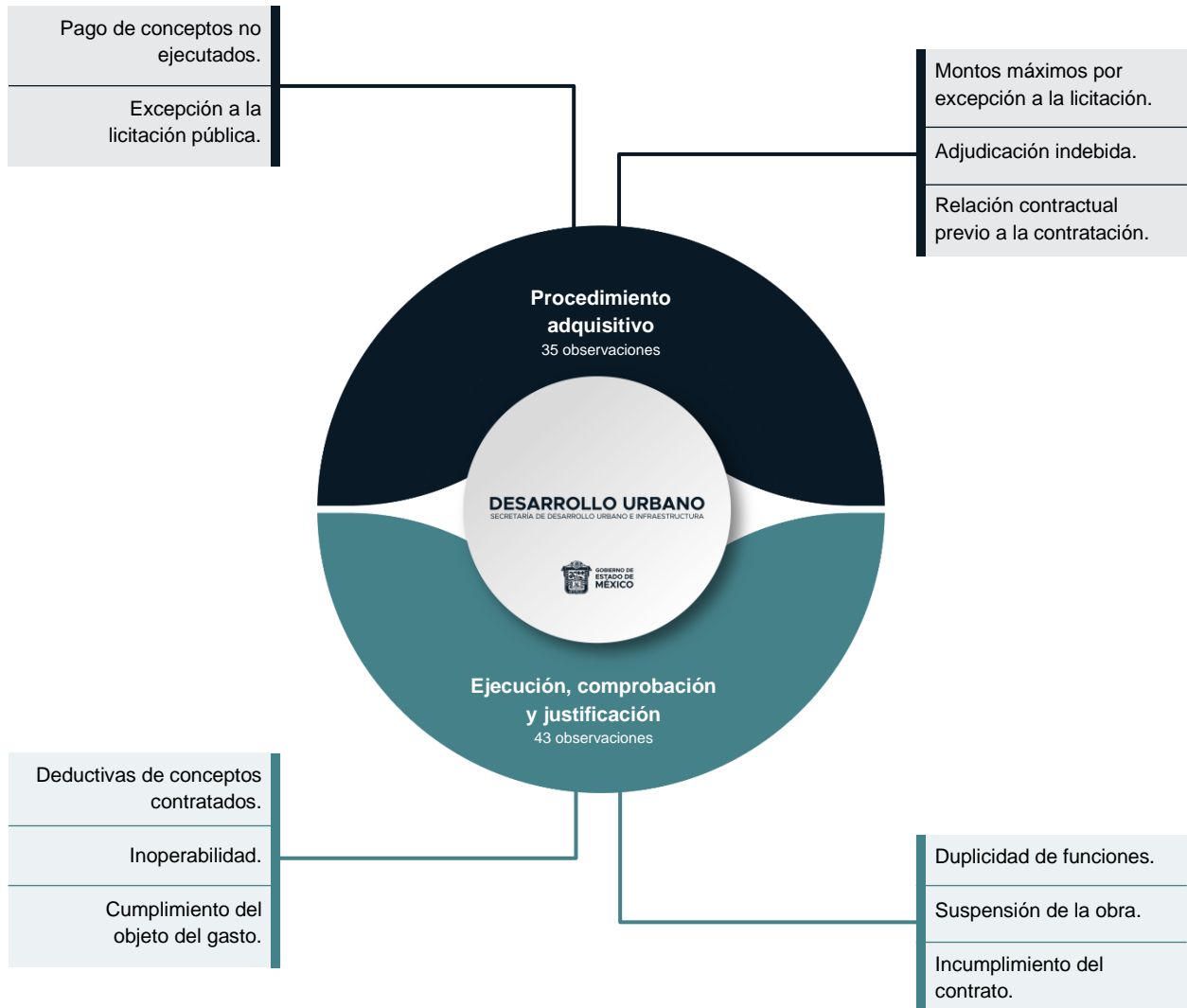
Se obtuvo una muestra de 307,461.4 miles de pesos, correspondiente a recursos estatales y propios, que representa el 75.6 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por capítulo se describe a continuación:



Cifras en miles de pesos.

Observaciones por etapa

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización a la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, que comprendieron la revisión de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y finiquito de las obras públicas, acciones y/o servicios relacionados con las mismas, así como el análisis financiero de los recursos, se determinaron **35** resultados, relacionados con presuntas conductas en el marco del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.



Nota
Las observaciones se encuentran en etapa de aclaración.

Importes en miles de pesos.

Con cargo al **capítulo 3000**, se determinaron 15 resultados.

Nombre de las inversiones físicas o servicios relacionados

Mantenimiento y reparación en la Residencia Local Atlacomulco, ubicada en carretera Atlacomulco - San Felipe del Progreso 1700, Atlacomulco Estado de México.

Mantenimiento en las oficinas de la Dirección de Mantenimiento de Obras de Infraestructura Urbana, Ubicada en Av. Sebastián Lerdo de Tejada 103, Col. Centro Toluca Estado de México.

Trabajos de mantenimiento y reparación de postes para luminarias en el parque recreativo y deportivo "Parque Río de los Remedios" ubicado en Valle de Sikian 4 Valle de Aragón 3a. Secc. 55280 Ecatepec de Morelos Estado de México.

Trabajos de reparación y mantenimiento en muros, puertas de las oficinas de la Dirección General de Proyectos y Coordinación Metropolitana ubicada en avenida Gustavo Baz #100 piso 2 Colonia Alce Blanco, Naucalpan

Impermeabilización de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra.

Trabajos para la instalación de un sistema de riego con manguera en el Parque Recreativo y Deportivo "Río de los Remedios" ubicado en Valle de Sikiang 4 Valle de Aragón Tercera Sección C.P. 55280 Ecatepec de Morelos Estado de México.

Trabajos de mantenimiento para el "Archivo anexo" del edificio de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra ubicado en Av. 5 número 48, Col. Virgencitas Cd. Nezahualcóyotl Estado de México.

Servicio de mantenimiento a red eléctrica en Dirección General de Proyectos, Concursos y Contratos, Residencias Locales de Lerma, Atlacomulco y Oficina Auxiliar de Atizapán

Mantenimiento y reparación en la Residencia Local Lerma ubicada en calle Miguel Hidalgo 111, San Miguel, San Mateo Atenco, Estado de México.

No. de resultados

No. de observaciones

9

18

Tipo de recurso: Recursos propios

Acción determinada: 9 Pliegos de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Adjudicación indebida (servicio)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente la inversión física, misma que corresponde a una obra pública, y no, a la prestación de un servicio; ello en contravención a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento y la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.



Tipologías de las observaciones

Ejecución, comprobación y justificación

Cumplimiento del objeto del gasto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, ejerció indebidamente recursos públicos financieros en la inversión física, misma que corresponde a una obra pública, fin distinto al objeto del gasto establecido; ello en contravención a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.



Cifras en miles de pesos.

Nombre de las inversiones físicas o servicios relacionados

Mantenimiento a muros, cancelería y puertas del tercer piso de las oficinas de la Dirección General de Operación y Control Urbano, ubicado en Av. Hidalgo Pte. 203 Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.

Trabajos de apoyo a mantenimiento y reparación de postes para luminarias en el parque recreativo y deportivo denominado "Parque Lineal Lomas de San Lorenzo, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, "Cabecera Municipal" ubicado en Boulevard Ignacio Zaragoza de Blvd. Cuautitlán Izcalli Atizapán a calle Hacienda Colonial.

Adecuaciones en oficinas de Tejupilco, Vicente Villada S/N Col. México 68, Estado de México.

No. de resultados

No. de observaciones

3

9

Tipo de recurso: Recursos propios

Acción determinada: 3 Pliegos de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Relación contractual previo a la contratación

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que justifique el comienzo de la relación contractual a favor del proveedor previo al procedimiento adquisitivo en la prestación del servicio; ello en c0ntravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y su Reglamento.

Adjudicación indebida

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente la inversión física, misma que corresponde a una obra pública, y no, a la prestación de un servicio; ello en contravención a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento y la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Ejecución, comprobación y justificación

Cumplimiento del objeto del gasto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, ejerció indebidamente recursos públicos financieros en la inversión física, misma que corresponde a una obra pública, fin distinto al objeto del gasto establecido; ello en contravención a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.



Cifras en miles de pesos.



Nombre de las inversiones físicas o servicios relacionados

Servicios para la reparación y mantenimiento de bienes inmuebles propiedad del Gobierno del Estado, denominado "Parque de la Ciencia ubicado en Toluca, Estado de México.

Trabajos de reparación y mantenimiento del inmueble denominado "Residencia Local Chimalhuacán" ubicado en Avenida San Francisco 22 Los Reyes 56400 Estado de México.

Instalación de luminarias, reparación de humedad y grietas en baño y muros en la Dirección General de Proyectos y Coordinación Metropolitana Naucalpan Gustavo Baz 100, Col. Alce Blanco Naucalpan de Juárez.

No. de resultados

No. de observaciones

3

3

Tipo de recurso: Recursos propios

Acción determinada: 3 Pliegos de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Relación contractual previo a la contratación

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que justifique el comienzo de la relación contractual a favor del proveedor previo al procedimiento adquisitivo en la prestación del servicio; ello en c0ntravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y su Reglamento.



Cifras en miles de pesos.

Con cargo al **capítulo 6000**, se determinaron **20** resultados.

Nombre de las inversiones físicas o servicios relacionados

Construcción de Parque de la Ciencia en Los Reyes Acaquilpan, Municipio La Paz Estado de México. (obra nueva)
La Paz (acuerdo de regularización)

No. de resultados

No. de observaciones

1

3

Tipo de recurso: Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Pago de conceptos no ejecutados

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, la autorización y pago de conceptos no ejecutados; ello en contravención de lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Ejecución, comprobación y justificación

Deductivas de conceptos contratados

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, las deductivas de conceptos contratados, acción que no es reconocida y/o descrita en las disposiciones legales aplicables en materia de obra pública y relacionadas con las mismas; ello en contravención a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento.



Inoperabilidad

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, la puesta en marcha y operación de la inversión física realizada; ello en contravención a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cifras en miles de pesos.



Nombre de las inversiones físicas o servicios relacionados

Construcción de Ciudad Mujeres en Los Reyes Acaquilpan, Municipio La Paz Estado de México (obra nueva) La Paz, El Pino, Los Reyes Acaquilpan.

Construcción de Ciudad Mujeres en el Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México. (obra nueva) San Mateo Atenco, Cabecera Municipal.

No. de resultados

No. de observaciones

2

2

Tipo de recurso: Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)

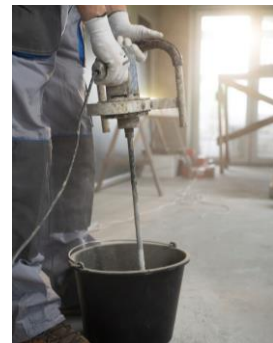
Acción determinada: 2 Pliegos de observaciones

Tipologías de las observaciones

Ejecución, comprobación y justificación

Deductivas de conceptos contratados

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, las deductivas de conceptos contratados, acción que no es reconocida y/o descrita en las disposiciones legales aplicables en materia de obra pública y relacionadas con las mismas; ello en contravención a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento.



Cifras en miles de pesos.

Nombre de las inversiones físicas o servicios relacionados

Conclusión de la construcción del Hospital Integral (comunitario) en el municipio de Coacalco, Estado de México. (Obra Nueva) Coacalco, Los Héroes Coacalco, San Francisco Coacalco.

No. de resultados

No. de observaciones

1

4

Tipo de recurso: Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Pago de conceptos no ejecutados

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, la autorización y pago de conceptos no ejecutados; ello en contravención de lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Ejecución, comprobación y justificación

Deductivas de conceptos contratados

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, las deductivas de conceptos contratados, acción que no es reconocida y/o descrita en las disposiciones legales aplicables en materia de obra pública y relacionadas con las mismas; ello en contravención a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento.



Inoperabilidad

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, la puesta en marcha y operación de la inversión física realizada; ello en contravención a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cifras en miles de pesos.



Nombre de las inversiones físicas o servicios relacionados

Construcción de Ciudad Mujeres en el municipio de Amecameca, Estado de México. (obra nueva)
Amecameca, Cabecera Municipal.

No. de resultados **No. de observaciones**

1

2

Tipo de recurso: Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Pago de conceptos no ejecutados

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, la autorización y pago de conceptos no ejecutados; ello en contravención de lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Ejecución, comprobación y justificación

Deductivas de conceptos contratados

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, las deductivas de conceptos contratados, acción que no es reconocida y/o descrita en las disposiciones legales aplicables en materia de obra pública y relacionadas con las mismas; ello en contravención a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento.



Cifras en miles de pesos.

Nombre de las inversiones físicas o servicios relacionados

Restauración de la Plaza José María González Arratia, Municipio de Toluca, Estado de México, (obra nueva), Toluca, Toluca de Lerdo

No. de resultados

No. de observaciones

1

4

Tipo de recurso: Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Pago de conceptos no ejecutados

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, la autorización y pago de conceptos no ejecutados; ello en contravención de lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Ejecución, comprobación y justificación

Duplicidad de funciones

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, la duplicidad de funciones, en la ejecución de la inversión física, en razón de que los servicios contratados debieron ser realizados por áreas administrativas de la entidad; ello en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.



Deductivas de conceptos contratados

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, las deductivas de conceptos contratados, acción que no es reconocida y/o descrita en las disposiciones legales aplicables en materia de obra pública y relacionadas con las mismas; ello en contravención a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento.

Cifras en miles de pesos.



Nombre de las inversiones físicas o servicios relacionados

Remodelación del Deportivo Municipal de Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Estado de México.
(obra nueva) Juchitepec, Cabecera Municipal.

No. de resultados

No. de observaciones

1

4

Tipo de recurso: Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Pago de conceptos no ejecutados

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, la autorización y pago de conceptos no ejecutados; ello en contravención de lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Ejecución, comprobación y justificación

Duplicidad de funciones

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, la duplicidad de funciones, en la ejecución de la inversión física, en razón de que los servicios contratados debieron ser realizados por áreas administrativas de la entidad; ello en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Deductivas de conceptos contratados

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, las deductivas de conceptos contratados, acción que no es reconocida y/o descrita en las disposiciones legales aplicables en materia de obra pública y relacionadas con las mismas; ello en contravención a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento.

Suspensión de la obra

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, ejerció indebidamente recursos públicos financieros, sin contar con elemento de convicción legal que justifiquen la suspensión de la obra; ello en contravención a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento.



Cifras en miles de pesos.



Nombre de las inversiones físicas o servicios relacionados

Remodelación de la unidad deportiva en el municipio de Lerma de Villada, Estado de México.
(obra nueva) Lerma, Lerma de Villada.

No. de resultados

No. de observaciones

1

3

Tipo de recurso: Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Pago de conceptos no ejecutados

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, la autorización y pago de conceptos no ejecutados; ello en contravención de lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Ejecución, comprobación y justificación

Duplicidad de funciones

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, la duplicidad de funciones, en la ejecución de la inversión física, en razón de que los servicios contratados debieron ser realizados por áreas administrativas de la entidad; ello en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.



Deductivas de conceptos contratados

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, las deductivas de conceptos contratados, acción que no es reconocida y/o descrita en las disposiciones legales aplicables en materia de obra pública y relacionadas con las mismas; ello en contravención a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento.

Cifras en miles de pesos.



Nombre de las inversiones físicas o servicios relacionados

Remodelación de la Unidad Deportiva Plaza Estado de México CONADE, municipio de Chiautla, Estado de México.

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------

1

3

Tipo de recurso:	Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)
Acción determinada:	1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Pago de conceptos no ejecutados

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, la autorización y pago de conceptos no ejecutados; ello en contravención de lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Ejecución, comprobación y justificación

Duplicidad de funciones

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, la duplicidad de funciones, en la ejecución de la inversión física, en razón de que los servicios contratados debieron ser realizados por áreas administrativas de la entidad; ello en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.



Deductivas de conceptos contratados

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, las deductivas de conceptos contratados, acción que no es reconocida y/o descrita en las disposiciones legales aplicables en materia de obra pública y relacionadas con las mismas; ello en contravención a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento.

Cifras en miles de pesos.

Nombre de las inversiones físicas o servicios relacionados

Rehabilitación de la Unidad Deportiva Cuauhtémoc, Municipio de Mexicaltzingo, Estado de México. (obra nueva) Mexicaltzingo, Cabecera Municipal.

No. de resultados

No. de observaciones

1

2

Tipo de recurso: Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Pago de conceptos no ejecutados

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, la autorización y pago de conceptos no ejecutados; ello en contravención de lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Ejecución, comprobación y justificación

Duplicidad de funciones

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, la duplicidad de funciones, en la ejecución de la inversión física, en razón de que los servicios contratados debieron ser realizados por áreas administrativas de la entidad; ello en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.



Cifras en miles de pesos.



Nombre de las inversiones físicas o servicios relacionados

Construcción del Deportivo Rincón Villa del Valle en el Municipio Valle de Bravo, Estado de México (obra nueva)
Valle de Bravo, Rincón Villa del Valle

No. de resultados **No. de observaciones**

1

1

Tipo de recurso: Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Ejecución, comprobación y justificación

Suspensión de la obra

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, ejerció indebidamente recursos públicos financieros, sin contar con elemento de convicción legal que justifiquen la suspensión de la obra; ello en contravención a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento.



Cifras en miles de pesos.

Nombre de las inversiones físicas o servicios relacionados

Construcción de Arcotecho en Plaza Principal Santa Ana Tlachiahualpa Municipio de Temascalapa, Estado de México (obra nueva) Temascalapa, Santa Ana Tlachiahualpa.

No. de resultados

No. de observaciones

1

3

Tipo de recurso: Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Pago de conceptos no ejecutados

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, la autorización y pago de conceptos no ejecutados; ello en contravención de lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Ejecución, comprobación y justificación

Inexistencia del contrato

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente la adquisición de bienes y servicios, ya que no contó con ningún elemento de convicción legal que compruebe y/o justifique, la existencia de documentación original que acredite la existencia del contrato correspondiente; ello en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Cifras en miles de pesos.

Nombre de las inversiones físicas o servicios relacionados

Remodelación del Deportivo Otumba, Municipio de Otumba, Estado de México. (obra nueva)
Otumba, Cabecera Municipal.

No. de resultados **No. de observaciones**

1

4

Tipo de recurso: Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Montos máximos por excepción a la licitación

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, que respetó los montos máximos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México y Municipios para el ejercicio 2023, para la excepción a la licitación pública denominada "Invitación restringida" de la inversión física ejecutada; ello en contravención a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Excepción a la licitación pública (Procedimiento adquisitivo)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, a través de la excepción a la licitación Pública denominada "Invitación restringida", sin que de la documentación presentada, se desprenda algún elemento de convicción comprobatorio y justificativo que pruebe la existencia de los supuestos de la aplicabilidad a la excepción, conforme a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Pago de conceptos no ejecutados

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, la autorización y pago de conceptos no ejecutados; ello en contravención de lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.



Ejecución, comprobación y justificación

Duplicidad de funciones

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, la duplicidad de funciones, en la ejecución de la inversión física, en razón de que los servicios contratados debieron ser realizados por áreas administrativas de la entidad; ello en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Cifras en miles de pesos.

Nombre de las inversiones físicas o servicios relacionados

Remodelación del Deportivo México Prehispánico en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México (obra nueva) Ecatepec, Cabecera Municipal.

No. de resultados

No. de observaciones

1

3

Tipo de recurso: Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Pago de conceptos no ejecutados

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, la autorización y pago de conceptos no ejecutados; ello en contravención de lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Ejecución, comprobación y justificación

Duplicidad de funciones

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, la duplicidad de funciones, en la ejecución de la inversión física, en razón de que los servicios contratados debieron ser realizados por áreas administrativas de la entidad; ello en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Deductivas de conceptos contratados

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, las deductivas de conceptos contratados, acción que no es reconocida y/o descrita en las disposiciones legales aplicables en materia de obra pública y relacionadas con las mismas; ello en contravención a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento.



Cifras en miles de pesos.



Nombre de las inversiones físicas o servicios relacionados

Construcción de Casa de día del Adulto Mayor en el municipio de Almoloya de Juárez (obra nueva) (obra nueva)
Almoloya de Juárez, todo el municipio.

Construcción de Casa de día del Adulto Mayor en el municipio de Coatepec Harinas (obra nueva) (obra nueva)
Coatepec Harinas, todo el municipio.

Construcción de casa de día del adulto mayor en el municipio de Tepetlaoxtoc (proyecto de Inversión nuevo)
Tepetlaoxtoc, todo el municipio.

No. de resultados

No. de observaciones

3

3

Tipo de recurso: Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)

Acción determinada: 3 Pliegos de observaciones

Tipologías de las observaciones

Ejecución, comprobación y justificación

Deductivas de conceptos contratados

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, las deductivas de conceptos contratados, acción que no es reconocida y/o descrita en las disposiciones legales aplicables en materia de obra pública y relacionadas con las mismas; ello en contravención a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento.



Cifras en miles de pesos.

Nombre de las inversiones físicas o servicios relacionados

Construcción de Casa de día del Adulto Mayor en el municipio de La Paz (obra nueva) (obra nueva) La Paz, todo el municipio.

Construcción de casa de día del adulto mayor en el municipio de Mexicaltzingo (obra nueva) (obra nueva) Mexicaltzingo, todo el municipio.

No. de resultados

No. de observaciones

2

4

Tipo de recurso: Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Ejecución, comprobación y justificación

Deductivas de conceptos contratados

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, las deductivas de conceptos contratados, acción que no es reconocida y/o descrita en las disposiciones legales aplicables en materia de obra pública y relacionadas con las mismas; ello en contravención a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento.

Inoperabilidad

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, la puesta en marcha y operación de la inversión física realizada; ello en contravención a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.



Cifras en miles de pesos.



Nombre de las inversiones físicas o servicios relacionados

Modernización del Parque Ecológico Zacango en el municipio de Calimaya, Estado de México.

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------

1

3

Tipo de recurso: FIRET
 Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Pago de conceptos no ejecutados

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, la autorización y pago de conceptos no ejecutados; ello en contravención de lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Ejecución, comprobación y justificación

Duplicidad de funciones

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, la duplicidad de funciones, en la ejecución de la inversión física, en razón de que los servicios contratados debieron ser realizados por áreas administrativas de la entidad; ello en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.



Deductivas de conceptos contratados

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, las deductivas de conceptos contratados, acción que no es reconocida y/o descrita en las disposiciones legales aplicables en materia de obra pública y relacionadas con las mismas; ello en contravención a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento.

Cifras en miles de pesos.